

Franqueo
concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año..... 75 pesetas.
Al semestre..... 37 50 id.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El importe del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica
todos los días, excepto
los domingos y fiestas
principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 243

El Sr. Comandante de Puesto de la Guardia civil de Valdeavellano, me participa que ha comparecido ante la casa cuartel de dicho puesto, Julio Calonge Yanguas manifestando que al regresar en la tarde del día 30 de Octubre próximo pasado, de un viaje de Soria a El Royo, al llegar a dicha localidad pudo comprobar, que de la parte trasera del coche (camioneta), marca Chevrolet, propiedad del mismo, la falta de una rueda en buen estado que llevaba para repuesto, siendo esta marca Firestone, núm. 535.228 de 700 por 20, sin que pueda precisar en qué punto se le pudo haber perdido.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 16 de Noviembre de 1945.

El Gobernador,
2502 ALBERTO MARTIN GAMERO.
371.—Derechos de inserción 25 pesetas.

CIRCULAR NÚM. 244.

Según me comunica el Alcalde de Fuentepinilla, se halla recogida en dicha localidad una res vacuna, negra, herrada de las cuatro extremidades, con una marca de tijera en forma de una M en el ancón derecho.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerla, dentro del plazo de quince días; advirtiéndose, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Fuentepinilla a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 17 de Noviembre de 1945.

El Gobernador,
2503 / ALBERTO MARTIN GAMERO.
372.—Derechos de inserción 24 pesetas.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

Conservación y reparación de carreteras
Anuncio
Terminadas las obras de reparación

de explanación y firme de los kilómetros 7 al 9 del camino local de Zarranzano a Molinos de Duero, ejecutadas por su contratista D. Ildefonso Ulecia Sierra, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Rollamienta y Valdeavellano de Tera donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la Jefatura de Obras públicas, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente, o la negativa en caso de que no haya reclamaciones.

Soria 16 de Noviembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 2491
373.—Derechos de inserción 37 pesetas.

Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA DE SORIA

Se recuerda a todos los Sindicatos, Sociedades, entidades o particulares dedicados a la elaboración o comercio de vinos, mistelas, mostos, vinagre y demás productos de la uva, la obligación que tienen, según determina el artículo 11 del vigente Estatuto del Vino, de presentar, durante el mes de Noviembre de cada año, en el Ayuntamiento en cuyo término municipal realicen su negocio o han verificado la elaboración, una declaración suscrita por triplicado, por cada una de las bodegas o establecimientos de venta al por mayor o menor (considerándose establecimientos al por menor, los hoteles, fondas, restaurantes, casas de comidas, tabernas, bares, pastelerías, casinos y comestibles, que vendan vinos embotellados o a granel, cualquiera que sea su impor-

tancia comercial), de las cantidades de vino o de los demás productos que hayan elaborado en la presente campaña, así como de las existencias que cada uno de ellos posean de campañas anteriores; en caso de no poseer existencias, vienen obligados a presentar la declaración, haciéndolo constar así. Estas declaraciones vendrán expresadas en litros por cada clase de productos y vino que posean, con separación, de lo de la presente campaña y campañas anteriores, graduaciones o graduaciones de los mismos.

Los Ayuntamientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la referida ley de 26 de Mayo de 1933, recordarán, por medio de bandos durante el mes de Noviembre, el cumplimiento de esta obligación a cuyos se encuentren afectados por ella, invitándoles a presentar la correspondiente declaración. Les facilitarán los impresos necesarios al precio de costo, devolviéndoles un ejemplar sellado de las declaraciones que presenten los interesados, reservándose los otros dos, uno para archivar en el Ayuntamiento y el otro para remitir a la Jefatura Agronómica, debidamente reintegrados, y acompañados de la relación nominal correspondiente, sumados cada uno de los productos que se hayan declarado como existentes en el término municipal, dentro de los diez primeros días del mes de Diciembre próximo, siendo, de no hacerlo así, los Alcaldes sancionados con multa que oscilará entre 100 a 1.000 pesetas a cada uno que no lo hubiera cumplimentado.

El modelo para efectuar las expresadas declaraciones es el mismo que a este efecto ha venido circulando en el comercio en años anteriores, en tamaño folio (*Gaceta de Madrid* del 13 de Septiembre de 1932), no admitiéndose declaraciones que no vengan en el modelo oficial.

Las cantidades a declarar se referirán a las existencias que posean en primero de Noviembre del año actual.

No podrá ponerse en circulación legal ninguna partida de vino o de productos derivados que previamente no haya sido declarada; además, toda partida de los referidos productos que se vendan o se ponga en circula-

ción habrá de ir acompañado de su guía de circulación o factura comercial oficial correspondiente.

Constituye infracción: el no efectuar la declaración de cosecha o existencias o realizarla con datos falsos; el poner en circulación vinos y sus derivados sin la correspondiente guía o factura comercial oficial; los infractores serán sancionados con multas que oscilarán entre el 10 y el 50 por 100 del valor del producto intervenido, según lo dispone el apartado f) del artículo 92 del mencionado Estatuto del Vino.

Los cosecheros de vino de esta provincia que hayan obtenidos vinos naturales con graduaciones alcohólicas inferiores a once grados y deseen destinarlos al consumo público, precisan la autorización de esta Jefatura Agronómica, a fin de evitar el ser sancionados.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Soria 13 de Noviembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Angel Cruz.

Juzgados de primera instancia

AGREDA

Don Luis de Juana Quintano, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 11 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Castilruiz, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al penado Vicente Moreno Poyo, en causa número 44 de 1945, seguida por lesiones al mismo, con la rebaja del 25 por 100, del precio de tasación; advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberá consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no existen títulos de propiedad, los cuales se podrán suplir en la forma establecida en la ley Hipotecaria; que el remate puede hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor en que cada finca ha sido tasada, descontando el 25 por 100 del mismo.

Bienes que se subastan

1.^a Una finca rústica, sita en el paraje Castilla del Garroso, del pueblo de Añavieja, agregado a Castilruiz, de treinta y cinco áreas, que linda al Norte, camino, Sur, Raimundo Hernández; Este, camino, y Oeste. Victoriano Arroyo; valorada en 1.500 pesetas.

2.^a Otra en Campestros, del mismo término, de treinta áreas de cabida; que linda al Norte, camino; Sur, Victoriano Arroyo; Este, José Pascual, y Oeste, camino; en 1.000 pesetas.

Dado en Agreda a 9 de Noviembre de 1945.—Luis de Juana.—El Secretario P. S., (ilegible). 2523
374.—Derechos de inserción 47 pesetas.

AYUNTAMIENTOS**SORIA**

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el plazo de cinco días fijados, contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de Agosto último, para sacar a pública subasta el edificio que ocupan los Revdos. Padres Carmelitas Descalzos, de esta ciudad, junto a la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen, se saca a subasta el edificio indicado, con arreglo a las condiciones económicas administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días hábiles.

La subasta tendrá lugar en las casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* y hora de las doce de su mañana.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría municipal, de diez a una de la tarde, los días hábiles, de acuerdo con el modelo fijado en las condiciones económico administrativas, reintegradas con una póliza del Estado de 4'50 pesetas y sello municipal de una peseta.

Soria 16 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Jesús Posada. 2519
375.—Derechos de inserción 38 pesetas.

MATUTE DE ALMAZAN (MATAMALA)

Se anuncia concurso para ejecución de las obras de esplanación entre los perfiles 31 y 65 primer trozo número 2, en longitud de 1.628'87 metros lineales del Camino forestal denominado de Fuentelearro a la Estación de Tardelcuende, en el monte Pinar de Matute.

Las obras deberán ejecutarse con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones aprobados, quedando a disposición de los concursantes en las oficinas de la Mancomunidad de que este Ayuntamiento forma parte.

Las ofertas deberán versar sobre el tanto por ciento de aumento que en relación con los precios unitarios del proyecto se propongan, quedando en

libertad esta Entidad para aceptar las que estime más ventajosas o desechar las todas.

El plazo para la presentación de las mismas, será de veinte días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*. Los gastos del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

El plazo de ejecución de las obras será hasta el 30 de Septiembre de 1946.

Matute de Almazán 12 de Noviembre de 1945.—El Presidente de la Junta Administrativa, Santiago Antón. 376.—Derechos de inserción 34 pesetas.

LOS VILLARES DE SORIA

Teniendo que proceder esta Junta pericial de mi presidencia a la distribución de la riqueza agrícola entre los propietarios del término municipal del pueblo de la fecha, de la nueva riqueza imponible asignada por el Servicio de Investigación, llevada a cabo por el Sr. Ingeniero Jefe del Tributo; por el presente se requiere, en segunda convocatoria, a toda persona natural y jurídica que posea bienes susceptibles de gravarse por riqueza rústica en el expresado término, a fin de que en plazo de diez días a contar desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, presenten en esta Alcaldía declaración jurada de todas las fincas que posean, especificando situación, linderos y superficie en hectáreas, áreas y centiáreas; en la inteligencia, de que el que no lo verifique, además de hacer se acreedor a la responsabilidad que tal proceder lleva consigo, quedando esta Junta pericial facultada para practicar dicha operación de oficio, y obligando al interesado moroso a satisfacer el importe del oportuno trabajo; todo ello sin derecho a reclamación de ningún género.

Los Villares de Soria 14 de Noviembre de 1945.—El Alcalde presidente, P. D., G. Gómez. 2513

ALMAZAN

Aprobado por los Sres. representantes de los Ayuntamientos que forman la demarcación para el sostenimiento de los Juzgados comarcales, el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Intervención municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almazán 13 de Noviembre de 1945.—El Alcalde presidente, F. Beltrán.

MEDINACELI*Junta de pueblos del partido judicial*

Habiendo sido formado y aprobado por la Junta en sesión del día 8 del actual el presupuesto de gastos e ingresos de Administración de Justicia para el próximo año de 1946, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, durante dicho plazo podrá ser examinado por los pueblos que forman este partido judicial y presentar

las reclamaciones u observaciones que estimen conveniente contra el mismo.

Medinaceli 15 de Noviembre de 1945.—El Presidente de la Junta, Julian Arese. 2521

Junta de pueblos del partido comarcal

Habiendo sido formado y aprobado por la Junta en sesión del día 8 del actual el presupuesto de gastos e ingresos del Juzgado comarcal del 4.º trimestre del año actual y para el año próximo de 1946, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, durante dicho plazo podrá ser examinado por los pueblos que forman el Juzgado comarcal y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen conveniente contra los mismos.

Medinaceli 15 de Noviembre de 1945.—El Presidente de la Junta, Julian Arese. 2522

ARANCON

Debiendo procederse por la Junta pericial de mi presidencia a la rectificación y depuración del amillaramiento, así como a la distribución de la riqueza agrícola, entre los propietarios del término municipal y forasteros, de la nueva riqueza imponible asignada por el Servicio de Investigación, llevada a cabo por el Sr. Ingeniero Jefe del tributo, por el presente, se requiere a toda persona natural y jurídica que posea bienes susceptibles de ser gravados por riqueza rústica destinada a labor, monte o erial a pastos en el expresado término, a fin de que en el plazo de diez días a contar del que sea publicado el presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, presenten en esta Alcaldía declaración jurada de todas las fincas que posean, especificando situación, linderos y superficie en hectáreas, áreas y centiáreas, así como la procedencia de las mismas; en la inteligencia, que el que no lo verifique, además de hacerse acreedor a la responsabilidad, que tal proceder lleva consigo, facultada esta Junta pericial de mi presidencia en todas sus actuaciones, para que dicha operación se practique de oficio, y se obliga a satisfacer el importe del oportuno trabajo, todo ello sin derecho a reclamación de ninguna clase.

Arancón 16 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, J. Hernández. 2512

AGREDA

El Presidente de la Junta de los pueblos del partido judicial de esta villa,

Hago saber: Que el presupuesto de ingresos y gastos de la Administración de Justicia y repartimiento formado al efecto, para el ejercicio de 1946, aprobado por esta Junta, en sesión celebrada en segunda convocatoria el día 2 de Octubre último, queda expuesto al público, por término de quince días, en las oficinas de este Ayuntamiento, para oír cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes los pueblos interesados

que constituyen este partido judicial. Agreda 15 de Noviembre de 1945.—El Presidente de la Junta, (ilegible).

El Presidente de la Junta del Juzgado comarcal de esta villa,

Hace saber: Que los presupuestos de gastos e ingresos del Juzgado comarcal, para el 4.º trimestre del ejercicio actual y año de 1946 y repartimiento formado al efecto, aprobados por esta Junta en segunda convocatoria en sesión celebrada el día 2 de Octubre último, quedan expuestos al público, por término de quince días, en las oficinas de este Ayuntamiento, para oír cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes los pueblos interesados que constituyen este partido comarcal.

Agreda 15 de Noviembre de 1945.—El Presidente de la Junta, (ilegible).

RETORTILLO DE SORIA

Existiendo en áreas del Pósito municipal de esta villa la cantidad de 1.442'78 y en poder del Servicio de Pósitos 4.394'40, suman un total de 5.857'68 que se anuncia al público durante el plazo de diez días para que puedan solicitarse préstamos, bien de esta Alcaldía o del mencionado Servicio; entendiéndose que las concesiones se ajustarán a lo dispuesto en el vigente reglamento de Pósitos.

Retortillo de Soria 15 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Casimiro Alonso. 2507

TORREVICENTE

Existiendo en áreas del Pósito municipal de este distrito, la cantidad de 3.360'68 pesetas y en poder del Servicio de Pósitos 6.739'01 sumando un total de 10.099'69, se anuncia al público durante el plazo de diez días, para que puedan solicitarse préstamos, bien sea de la Alcaldía o del mencionado Servicio; entendiéndose que las concesiones se ajustarán a lo dispuesto en el vigente reglamento de Pósitos.

Torrevicente 15 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, P. O., Benito Zornoza. 2506

SAN LEONARDO

En el Pósito de este Ayuntamiento hay en existencias la cantidad de 12.416'46 pesetas, a disposición de los vecinos que tengan derecho.

San Leonardo 13 de Noviembre de 1945.—Pedro R. Martín. 2467

Anuncios particulares**TIERRAS**

Se venden unas 36 yugadas, sitas en Gallinero y explotadas en la actualidad por Casto Larrad.

Tratar, con herederos de Gregorio San Juan, en Almarza. 1—1
377.—Derechos de inserción 9 pesetas.

CASA

Se vende, sita en Almarza, denominada «El Café».

Tratar, con Eugenio y Arsenia San Juan, en Almarza. 1—1
378.—Derechos de inserción 7 pesetas.